



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y
ENTIDADES FINANCIERAS DE BOLIVIA**

**RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS**

RECOPIACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

PRESENTACIÓN

La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (**SBEF**), comprometida con el interés público y en cumplimiento de su mandato legal, trabaja permanentemente para establecer un marco regulatorio adecuado, para ello considera necesario formular, actualizar y elaborar normas prudenciales a objeto de mantener un sistema financiero sano y eficiente. En general se definen como normas prudenciales los actos oficiales (leyes, reglamentos y políticas o procedimientos sancionados por el Estado), que: i) promueven la solidez de las Entidades Financieras a través de un control adecuado de los riesgos y un sistema eficaz de gestión interna, y ii) protegen a los ahorristas frente al fraude y práctica dolosa velando porque los agentes financieros cumplan sus obligaciones fiduciarias.

Las sanas prácticas bancarias han sido siempre, elemento principal de las normas prudenciales hasta la fecha emitidas, las que han contribuido al crecimiento ordenado y sostenido de la intermediación financiera en Bolivia, en los últimos diez años. Asimismo, las recomendaciones del **Comité de Basilea** para la Supervisión Bancaria, han contribuido en la modernización de la normativa vigente en la actualidad. En los últimos años, el **Comité de Basilea** ha emitido los **Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva**, muchos de los cuales están, en mayor o menor medida, contenidos en la normativa vigente. Algunos otros, contenidos en norma con rango de ley, deberán ser objeto de estudio al tratar los cambios a la **Ley de Bancos y Entidades Financieras**. Los restantes principios básicos serán incorporados en la normativa prudencial y de control, una vez sancionada la nueva ley.

En este contexto, el ordenamiento de la normativa aplicable a las entidades financieras fue definido como uno de los objetivos básicos e iniciales para su posterior actualización. El documento que se pone a disposición de la colectividad financiera, responde al cumplimiento satisfactorio de dicho objetivo y contiene la recopilación temática de toda la normativa vigente emitida desde 1987, año de la restitución de la **SBEF** como organismo autónomo de regulación y control del sector financiero. La presente recopilación, contiene también las actualizaciones que ha sido necesario incorporar en algunos textos, para su correcta aplicación dentro del marco dispuesto por ley y del marco moderno y globalizador del **Comité de Basilea**.

El objetivo del presente trabajo, es que tanto el Organismo de Control como las propias entidades financieras y terceros interesados, cuenten con un documento único de consulta, que reúna toda la normativa prudencial y de control relativa a la constitución, funcionamiento y operación de las entidades de intermediación financiera. El texto es de fácil uso por su estructura temática y permitirá al lector no especializado en temas bancarios y financieros, recorrer con facilidad toda la normativa aplicable a los bancos y entidades financieras.

El presente documento debe constituirse en la lectura básica de todo funcionario bancario o financiero, independientemente de su rango, cargo o jerarquía dentro de las entidades financieras y su observancia y cumplimiento obligatorio es responsabilidad de los órganos de dirección de cada una de las entidades de intermediación financiera y de servicios auxiliares.

La presente Recopilación de Normas será actualizada permanentemente por la **Superintendencia**, mediante el sistema de hojas intercambiables, las mismas que serán remitidas a los usuarios del presente documento a través de circular expresa y mediante su publicación en la página Web.

RECOPIACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Asimismo, toda nueva norma emitida por la [SBEF](#), incluyendo modificaciones a las contenidas en la presente Recopilación, será aprobada únicamente como incorporación o modificación a la Recopilación. Tratándose de normas prudenciales sustantivas, que deba considerar el Comité de Normas Financieras de Prudencia ([CONFIP](#)), se seguirá un procedimiento similar, dando cumplimiento con las disposiciones contenidas en la [Ley de Propiedad y Crédito Popular](#), de 15 de junio de 1998 y su posterior decreto reglamentario.

RECOMPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

ÍNDICE

TÍTULO

- I** **AUTORIZACIONES**
- II** **TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**
- III** **AUDITORES EXTERNOS**
- IV** **SÍNDICO O COMISIONES FISCALIZADORAS, AUDITORES INTERNOS Y PERITOS VALUADORES**
- V** **CARTERA DE CRÉDITOS**
- VI** **CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**
- VII** **INVERSIONES**
- VIII** **OBLIGACIONES Y GARANTÍAS**
- IX** **CONTROL Y SUPERVISIÓN**
- X** **NORMAS GENERALES**
- XI** **SERVICIOS A CLIENTES Y USUARIOS**
- XII** **FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN FORZOSA Y REGULARIZACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA**
- XIII** **MULTAS Y SANCIONES**
- XIV** **OTRAS DISPOSICIONES**
- XV** **LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

ANEXOS

MANUALES

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

INSTRUCCIONES E INDICACIONES

La Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RN) está estructurada en Títulos, Capítulos, Secciones y Artículos. Los Anexos relacionados se encuentran al final de la Recopilación ordenados según la misma estructura.

Las actualizaciones se efectúan mediante [Sistema de Difusión de Normativa y Consultas](#). A la vez, la RN está diseñada bajo el sistema de hojas intercambiables, para lo cual se entrega la siguiente información en cada página:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS DE BOLIVIA							
<u>RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS</u>							
<p style="margin-left: 40px;">CAPÍTULO I:</p> <p style="margin-left: 40px;">SECCIÓN I:</p> <p style="margin-left: 40px;">Artículo 1° -</p>							
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <table style="width: 100%; font-size: x-small;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: left;">Circular</td> <td style="width: 33%; text-align: left;">SB/ SB/</td> <td style="width: 33%; text-align: left;">Inicial Modificación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">Título Capítulo Sección Página</td> </tr> </table>		Circular	SB/ SB/	Inicial Modificación			Título Capítulo Sección Página
Circular	SB/ SB/	Inicial Modificación					
		Título Capítulo Sección Página					

Circular Inicial

Corresponde a la Carta Circular emitida por la [SBEF](#) para incluir un determinado Reglamento en la [Recopilación de Normas](#)

Circular (Modificación)

Corresponde a la Circular Normativa emitida por la [SBEF](#) para introducir cambios a los Reglamentos contenidos en esta [Recopilación](#).

Título

Se refiere al Título al que pertenece la hoja.

Capítulo

Corresponde al Capítulo al que pertenece la hoja.

Sección

Corresponde a la Sección a la que corresponde la hoja (Si el capítulo no tiene secciones, no aparece en la hoja).

Página

Los números de página son correlativos dentro de cada capítulo o sección. En cada página se muestra el total de páginas de la Sección o Capítulo.

Las Circulares que modifican la RN o introducen nuevos Reglamentos contienen las hojas intercambiables y serán enviadas a través del [Sistema de Difusión de Normativa y Consultas](#).

La versión actualizada de la [Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras](#) para navegar se encuentra publicada en la red *Supernet* (www.supernet.bo) y en la Página web de la Superintendencia: www.sbef.gov.bo para uso del público en general.